



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA OVINOS (NÚCLEO GENÉTICO) EEA SANTA ANA (Concentrado Ovinos – 2.5.2)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto el suministro continuo y oportuno de alimento balanceado de alta calidad, formulado específicamente para cubrir los requerimientos nutricionales en las diferentes etapas fisiológicas del rebaño ovino (carneros reproductores, vientres en flushing/donadoras y corderos en crecimiento), perteneciente al núcleo genético de la EEA Santa Ana (Región Junín). Esta adquisición se enmarca en la ejecución operativa del Proyecto de Inversión con CUI N° 2491159.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	Adquisición de equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología de ganadería mixta alto andina en la región Junín C2 CUI 2491159
Denominación de la Contratación	Adquisición de alimento balanceado para ovinos (núcleo genético) EEA Santa Ana

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de esta contratación es garantizar el bienestar animal y el desarrollo fisiológico integral del plantel ovino del Núcleo Genético. Una nutrición de precisión en vientres y carneros resulta estrictamente indispensable para maximizar la tasa ovulatoria, la calidad seminal y asegurar el éxito biológico de los protocolos de biotecnología reproductiva (inseminación artificial y transferencia de embriones). Asimismo, el suministro de alimento balanceado a los corderos garantiza su correcto desarrollo físico, permitiendo que expresen su máximo mérito genético como futuros reproductores adaptados a las condiciones altoandinas, para su posterior transferencia a las comunidades productoras.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el Componente 2: Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	EEA
2.5 Implementación con semovientes	2.5.2 Adquisición de alimentos para reproductores	Santa Ana - 2.5.2

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	Alimento balanceado para ovinos	Kg	6000

4.1. Características y condiciones

Los bienes deberán cumplir con la siguiente composición nutricional:



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Alimento balanceado para reproductores**

Nutrientes	Aporte nutricional
Proteína	Mínimo 13.00 %
Fibra Cruda	Máximo 14.00 %
Minerales	Mínimo 4.00 %
Fosforo	Mínimo 0.30 %
Calcio	Máximo 8.00%

4.2. Otras condiciones y requisitos

A la presentación de las ofertas el proveedor deberá presentar:

- Ficha técnica del producto emitido por la empresa fabricante.

A la presentación de cada entrega el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- El postor deberá de presentar Certificado de Registro del producto emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- Vencimiento: El bien debe tener una vida útil no menor a 04 meses posterior a la fecha de entrega. En caso de que la fecha de vencimiento del bien entregado sea inferior a los 04 meses solicitados, se procederá a realizar el cambio del bien 01 mes antes de dicha fecha, además los costos serán asumidos por el proveedor.

Ficha técnica:

Etiquetas originales legibles, donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de elaboración y fecha de vencimiento.

La fecha de elaboración debe ser menor a 30 días al momento de la entrega del producto.

El alimento debe estar:

- Libre de impurezas e insectos. (Dj por el proveedor).
- Libre de insumos no requeridos. (Dj por el proveedor).
- Libre de hongos y mohos. (Dj por el proveedor).

El proveedor deberá de entregar el alimento de la siguiente forma: Presentación en PELLET, envasado en sacos de peso de 25 a 50 kg, sin alterar la cantidad de kilogramos solicitado.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ **Capacidad Legal**

RUC activo y habido.

RNP vigente a la fecha

➤ **Experiencia y condición del postor:**

Experiencia en venta de insumos agropecuarios por un monto acumulado no menor a una vez el valor ofertado del bien.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Certificado de Registro emitido por el SENASA vigente.

7. FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.
Primera	Hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.	Alimento balanceado para reproductores	3000	Kg
Segunda	Hasta ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.	Alimento balanceado para reproductores	3000	Kg

8. LUGAR DE ENTREGA

EEA Santa Ana: La entrega se realizará en el almacén de la Estacion Experimental Agraria Santa Ana - INIA ubicado en: Fundo Santa Ana s/n - El Tambo - Huancayo - Junín - Perú; El horario de atención es de 08:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la entrega del bien no será mayor a ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V°B° del supervisor y firma del coordinador nacional del proyecto, posterior a la recepción física e informe de recepción por parte del coordinador regional o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL o de la EEA. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles en dos armadas, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura.
- Guía de remisión.
- Conformidad de recepción de los bienes.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Contaminación del alimento por humedad o micotoxinas durante el traslado	➤ Si al abrir el camión se detectan sacos húmedos, rotos, con olores rancios o presencia de insectos, el lote será rechazado en su totalidad.
Desabastecimiento abrupto por bloqueo de vías	➤ Como medida operativa, la Entidad programa las entregas parciales garantizando siempre un stock de seguridad de 15 días en el almacén del INIA y se advertirá al proveedor con anticipación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Alteración imprevista de la fórmula y rechazo por palatabilidad	➤ Si se evidencia un cambio de color, textura o un rechazo generalizado del hato al nuevo lote, la Entidad exigirá un análisis bromatológico inopinado y el proveedor deberá canjear el lote completo por uno que cumpla los estándares de palatabilidad originales.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

	Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/07/2026 13:56:02-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/07/2026 18:13:51-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	